

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Enero 17 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 446 del C.G.P., por no haber sido objetada por las partes y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b06ae2f3427298edb8ba69bf5077f38edada6204ef4da419cbf5c7b9703aa6**

Documento generado en 20/01/2022 12:15:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>